



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Decreto N° 01.374/23

ROLDÁN, 13 de diciembre de 2023.

VISTO: Las actuaciones administrativas mediante las cuales la Subsecretaria de Obras Públicas eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la provisión de material granular, para bacheo y reparación de calles.

Y CONSIDERANDO:

Que se debe mejorar la transitabilidad y mantenimiento de calles en nuestra localidad de Roldán;

Que de acuerdo al presupuesto Oficial, corresponde convocar a Licitación Privada para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta.

Por ello en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 014/2023 para la contratación de la provisión de material granular para bacheo y reparación de calles;

Artículo 2°: Apruébese El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de material granular, para bacheo y reparación de calles;

Artículo 3°: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil).

Artículo 4°: Impútese a la partida presupuestaria N° 06.02.01.02.02.03.07 – trabajos de obras públicas – Ordenanza N° 1097/20.

Artículo 5°: Fíjese como fecha de apertura de la licitación el día 19 de diciembre de 2023 a las 10 horas.

Artículo 6°: Establécese que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 19 de diciembre de 2023.

Artículo 7°: Invítese a participar como mínimo a seis oferentes. Dese amplia difusión a la convocatoria



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 8º: Delegase en la Subsecretaría de Obras Públicas la firma de las circulares aclaratorias de la licitación convocada.

Artículo 9º: Estipúlese para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

Artículo 10º: Comuníquese, regístrese y archívese.


Gustavo de Herrera
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN




Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

LICITACIÓN PRIVADA N° 014/23

“PROVISIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO Y REPARACIONES DE CALLES”

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Fecha y Hora de apertura ofertas: 19/12/2023 a las 10 horas

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Consultas: Subsecretaría de Obras Públicas

E-mail: lyt@roldan.gov.ar - obraspublicas@roldan.gov.ar


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO

EL presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la provisión de material granular para bacheo y reparaciones de calles de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial inicial para esta contratación es de \$2.200.000 (pesos dos millones doscientos).

Artículo 3: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad sita en Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe. Asimismo, el Pliego podrá consultarse y/o bajarse en el sitio Web: <https://www.rolدان.gov.ar/wp/documents/licitaciones-y-contrataciones/>

Artículo 4: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera y técnica la que será determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con la envergadura de la presente obra.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 5: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes ala presente Licitación pública, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.



Gustavo de Sarrera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

- c) Las que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 6: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACION PRIVADA N° 014/23

“Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles”

Fecha y hora de recepción: 19/12/2023 a las 9 horas



Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 7: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

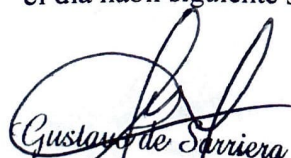
La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a. El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente y el representante técnico en todas sus fojas.
 - b. Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico CUIT o copia certificada del documento de identidad, domicilio y CUIT.
- **Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.** Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes.
 - **Constancia de API**
 - Últimos dos balances certificados por el CPCE
 - Manifiestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
 - Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el artículo 5°.
 - **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio final I.V.A. y traslado incluido.

Artículo 8: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el **19/12/2023 a las 10 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Privada.

La Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

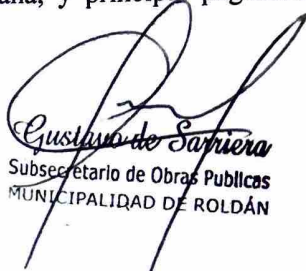
Artículo 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Seguro de Caucción emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión;


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia

- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Debiendo los automóviles, objeto de la presente, tener garantía por el plazo de 1 (un) año.

Artículo 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 12: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

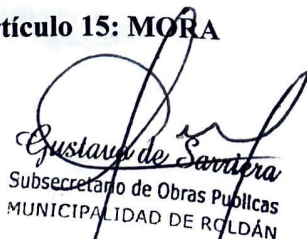
En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 13: PLAZO DE ENTREGA se entregarán en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la recepción de la orden de provisión. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

Artículo 14: CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario emitirá la factura a partir de la entrega y aceptación del objeto adjudicado por la Subsecretaria de Obras Públicas la que se cancelará a los 5 (cinco) días.

Artículo 15: MORA



Gustavo de Saravia
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente hasta 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso.

Artículo 16: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACION EL presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.

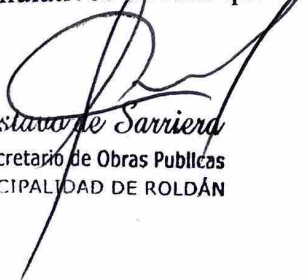
ARTÍCULO 2° - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende hasta \$2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil)

ARTÍCULO 3°- COTIZACIÓN: La oferta económica se realizará por precio final I.V.A. y traslado incluido.

ARTÍCULO 4° - ENTREGA DEL MATERIAL: En el lugar que indique personal municipal autorizado en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a computarse desde la notificación del decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 5°-FORMA DE PAGO: El pago se efectuará una vez certificada la entrega total del objeto de la presente y a los 15 (quince) días de aprobada la correspondiente factura.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

29/11 Cab



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO

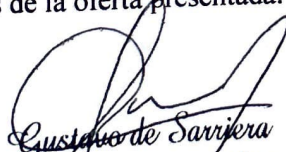
EL presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.

Artículo 2: MATERIAL SOLICITADO

Lote N°	Material	Cantidad ofertada	Precio Unitario ofertado	Precio parcial ofertado
1	Material Granular s/ especificaciones			

NOTAS ACLARATORIAS:

- Cantidades mínimas a proveer según Lote:
 - Lote N°1: Cantidad Mínima 170 toneladas
- El presente Cronograma de entregas es tentativo, siendo susceptible de sufrir algunos ajustes en función de la marcha de la ejecución de obra. Se prevé un plazo de obra de 30 días.
- La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar sobre los materiales pruebas, ensayos y controles de calidad que considere conveniente, a exclusivo cargo del vendedor, antes del efectivo pago, pudiendo ser solicitados en cualquier momento de la etapa de ejecución de la obra.
- Las especificaciones técnicas solicitadas son requerimientos de mínima, por lo que el no cumplimiento de las mismas por parte de las ofertas ofrecidas será causal de descalificación. Si las especificaciones técnicas ofrecidas superan a las solicitadas las mismas serán aceptadas, pero, de existir discrepancias entre las especificaciones solicitadas y las ofrecidas que no permitan calificar a la oferta, el municipio requerirá al oferente una nota explicativa de las características técnicas de la oferta presentada.


 Gustavo de Sarriera
 Subsecretario de Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CUIDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

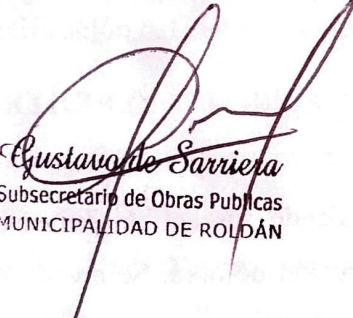
- Todos los materiales a entregar deberán estar acompañados por su correspondiente comprobante de balanza.
- El oferente deberá presentar un compromiso por escrito asegurando la provisión en los plazos, cantidades y según las especificaciones indicadas de los materiales y adjuntando la documentación respaldatoria.

Artículo 3: LUGAR DE ENTREGA Será en obra al momento de ejecución. Comunicándole el lugar al proveedor por medio de nota.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS

PROVISION DE MATERIAL GRANULAR

El material granular deberá presentar una granulometría 10-30, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materiales orgánicos, terrones o sustancias extrañas



Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN